

MESA GENERAL NEGOCIACIÓN

SECTOR NO SANITARIO

DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Asistentes:

Por la Diputación de Valencia:

JOSÉ RUIZ CERVERA
MANUEL OLMO SAEZ
JOSÉ LUÍS ARAGÓN NAVARRO
MANUELA UMBERT GARCÍA
HORTENSIA GARAY GALLO
JAVIER CUENCA CERVERA
ENRIQUE PALANCA CORREDOR
SAGRARIO PÉREZ PALOMAR

Representación sindical.-

Por U.G.T.:

SALVADOR CARBONELL MARTÍNEZ
M^a JOSÉ UREÑA CASTILLO

Por CC.OO.:

ENRIQUE VIÑAS MUÑOZ
JOSÉ ESPARZA BENAVENT

Por CSI-F:

RICARDO ORTÍ PIERA
FRANCISCO DEL SAZ CARRASCO

-.-

En la ciudad de Valencia, en el día referenciado, quedaron reunidas en el Servicio de Personal (C/ Hugo de Moncada 9), las personas reseñadas al margen, que constituyen la Mesa General de Negociación de la Excm. Diputación de Valencia (sector no sanitario). La parte sindical está constituida por las Centrales Sindicales con representación legal y de acuerdo con las respectivas configuraciones formales en los órganos de representación del Comité de Empresa y de la Junta de Personal del ámbito no sanitario de la Diputación de Valencia, actuando en cada caso en su ámbito legal de representación, es decir, en el ámbito de negociación de las condiciones del personal laboral por una parte y de otra, en el ámbito de negociación de las condiciones de trabajo del personal funcionario.

MANIFIESTAN

Que tras reiteradas reuniones de negociación conducentes a la fijación, por una parte, de las condiciones de trabajo del personal funcionario adscrito al sector no sanitario de la Corporación, y por otra, de las condiciones de trabajo del personal sujeto a régimen jurídico laboral, adscrito asimismo al sector no sanitario de la Diputación de Valencia, la representación sindical asistente muestra su conformidad en suscribir el Acuerdo del personal funcionario y el Convenio Colectivo del personal laboral, ambos con un periodo de vigencia para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2022, al igual que la representación de la Diputación de Valencia, y en su consecuencia,

ACUERDAN

Primero. Se llega a acuerdo en cuanto al contenido del Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral de la Diputación de Valencia (sector no sanitario), con un periodo de vigencia que comprende desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos

contenidos en el Anexo I que se adjunta a la presente acta comprensiva del texto del Convenio Colectivo del personal con vínculo jurídico-laboral de la Diputación de Valencia y Tabla Retributiva.

Segundo. Se llega a acuerdo en cuanto al contenido del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el sector no sanitario de la Diputación de Valencia, con un periodo de vigencia comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2022, en los términos contenidos en el Anexo II que se adjunta a la presente acta comprensiva del texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario de la Diputación de Valencia.

Tercero. Compromisos concretos de actuación a los que llegan las partes firmantes del Convenio Colectivo del personal laboral y del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario, del sector no sanitario de la Diputación de Valencia para el periodo de vigencia de los mismos:

A. Gestión del tiempo de trabajo:

Horarios.

Se adopta el compromiso de que en la primera semana de febrero de 2019 de concretar en el seno de la Comisión Técnica de Horarios, aquellos horarios que resten en su especificación para su inclusión en el Catálogo de Horarios

Permisos y Licencias.

Los permisos y licencias establecidos en los textos del Acuerdo y del Convenio anexos a la presente acta se incluirán en el Catálogo de permisos y licencias, que elaborará la Comisión Técnica de Horarios en el primer semestre de 2019.

Este catálogo, y sus posteriores modificaciones, serán aprobados por la Mesa General de Negociación, y su seguimiento se efectuará a través de la Comisión Paritaria.

El Catálogo contendrá las circunstancias que afectan a cada permiso y licencia, tales como: normativa aplicable, definiciones de conceptos a tener en cuenta, duración, la solicitud, plazo para resolver, justificación, entre otras.

B. Plan de Pensiones: La Diputación de Valencia negociará las aportaciones que se acuerden de conformidad con lo que establezcan las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en materia del incremento de las retribuciones del personal funcionario.

C. Las retribuciones aplicables al personal de la Diputación para los años de vigencia del Convenio Colectivo y Acuerdo de Condiciones que se aprueban, a partir del día 1 de enero de 2019, serán los correspondientes al año 2018 con los incrementos que anualmente señalen, las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, con carácter general para el personal funcionario público.

D. Personal docente:

a) Dinamización del proceso de transferencia de personal docente: La Diputación de Valencia se compromete a realizar aquellas acciones necesarias para incentivar el proceso de transferencia del personal docente de esta Corporación a la Generalitat Valenciana.

- b) La Diputación favorecerá, de acuerdo con la programación de la enseñanza, la reducción de la jornada lectiva del profesorado mayor de 55 años que lo solicite, en los términos de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- c) La Diputación se compromete a impulsar un convenio de colaboración con la Consellería d'Educació para la formación de su personal docente en los centros del Cefire.
- d) Se adquiere el compromiso de negociar la revisión del sistema de selección del personal directivo de centros docentes, ajustado a la normativa sectorial que resulte de aplicación, así como de la consolidación parcial del complemento específico por el desempeño del cargo de director/a en mismos términos establecidos en la normativa sectorial que resulte de aplicación, una vez cumplan los requisitos exigidos.

E. Definición de funciones de puestos de trabajo: Se impulsará la definición de las funciones de los puestos de trabajo, completándose de este modo, la Relación de Puestos de Trabajo como instrumento eficaz de gestión del personal.

F. Empleo estable: Las partes firmantes se comprometen continuarán el proceso de transformación en empleo estable de aquellas necesidades de personal que en la actualidad se vienen cubriendo por personal temporal, con la finalidad de dotar de una plantilla adecuada al servicio público que se presta.

G. Medidas de fomento para la utilización y uso del valenciano: Se adopta el compromiso de favorecer el uso del valenciano, en cumplimiento del Acuerdo Plenario sobre uso del valenciano en la Diputación, particularmente en la redacción de las bases de convocatoria para selección y provisión de personal, resoluciones, acuerdos y actas en materia de personal. Asimismo, se favorecerá el desarrollo de las competencias lingüísticas del personal de la Corporación a través de distintas acciones de fomento.

H. Reglamentos de Régimen Interior: Los Reglamentos de Régimen Interior vigentes en la actualidad (para la concesión de préstamos para la adquisición de vivienda, para la adjudicación de ayudas económicas para bolsa de estudio, para la adjudicación de ayudas económicas por órtesis y prótesis y para la concesión de anticipos reintegrables), se mantendrán en su redacción actual, adquiriéndose el compromiso de analizar dichos textos en el primer trimestre de 2019 en el seno de la Mesa General de Negociación, incorporando las cuantías siguientes:

BOLSA DE ESTUDIOS

Primaria y Secundaria	90 €
Enseñanzas Medias no universitarias	175 €
Educación Especial	350 €
Educación Universitaria	440 €

PRÓTESIS Y DISCAPACIDADES

Obturación (Empaste)	20 € por pieza
Endodoncia	20 € por pieza
Piezas Dentales	50%
	Límite anual 350 €
Ortodoncia	50%
	Límite anual 650 €

Audífonos	100% Límite máx. 350 €
Órtesis Ópticas: Gafas, lentillas Monturas o lentes (suelto)	130 € máx. 45 € Límite máx. 130 €. Cuando la prescripción sea igual o superior a 8 dioptrías en ambos ojos se abonará el 100% de las lentes
Intervenciones quirúrgicas para corregir la visión	435 € Lleva implícita la renuncia a solicitar durante 10 > 3 años cualquier tipo de ayuda para óptica
Zapatos ortopédicos o plantillas	50% Límite máximo de 90 €
Otras (con prescripción facultativa de la S. Social, salvo implantes)	50% Límite máximo de 55 €

CRÉDITO VIVIENDA

Supuestos de concesión crédito vivienda y cuantía:

- adquisición 1ª vivienda hasta 15.000 €.
- cambio o 2ª vivienda hasta 12.000 €.
- desahucio o siniestro 20.000 €.
- segundo préstamo 9.000 € (con el límite máximo del 50% de su valor).

ANTICIPO REINTEGRABLE

Cuantía de los préstamos:

- Hasta 3.000 € sin justificar (ordinarios) > 3500.
- Hasta 6.500 a justificar (extraordinarios por rehabilitación o reforma de vivienda habitual).

I. Protocolos de Actuación: La Diputación seguirá impulsando la elaboración de:

- Protocolo de Actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- Protocolo de Actuación para la prevención de riesgos psicosociales.

J. Jubilación parcial. En el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, la Diputación se compromete a negociar para el desarrollo de la jubilación parcial para el personal funcionario en el momento en que la normativa de aplicación lo permita. Se estudiará, en la medida de lo posible, la prioridad en su aplicación al personal docente como medida de homologación con el personal docente autonómico.

K. Como medida de conciliación de la vida laboral con la familiar del personal de la Corporación en periodos de vacación escolar se aprobó, como prestación de ámbito social por Decreto número 2299, de 17 de abril de 2003, el proyecto “La Diputació del segle XXI, la nostra Escola d’Estiu”.

L. Incapacidad temporal: El artículo 130 del Convenio Colectivo que se aprueba será de aplicación al personal funcionario de esta Corporación. Dicho personal percibirá, desde el primer día de proceso de incapacidad temporal, cualquiera que sea el origen de la misma, la totalidad de las

retribuciones que venia percibiendo al iniciarse dicha situación y hasta su reincorporación a su puesto de trabajo.

M. Bases tipo: La Diputación de Valencia se compromete a estudiar en la Mesa General de Negociación las propuestas de modificación de bases tipo que presente la representación sindical. Así mismo, se compromete a ofrecer una propuesta de bases tipo para procesos de Oferta Pública de Empleo por el sistema de concurso-oposición durante el primer trimestre de 2019. Las partes acuerdan que, con carácter general, se utilizará este sistema frente al de oposición libre en aquellos procesos selectivos de Oferta Pública de Empleo en que existan mayoritariamente situaciones de interinidad de más de 3 años de duración según el número de plazas convocadas, en los términos que se establecen en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2018.

N. Plan de Igualdad.

a. La Diputación desarrollará dentro del marco legal vigente las medidas recogidas en el Plan de Igualdad a través de las actuaciones concretas previstas en el mismo.

b. Las medidas acordadas en el Plan, relativas a normas de acceso a plazas y provisión de puestos de trabajo se determinarán en el marco de las modificaciones de las Bases Tipo, previstas en esta acta.

Ñ. Reglamento de gestión de bolsas de trabajo. Se adopta el compromiso de revisar el Reglamento a los efectos de su actualización y la inclusión de medidas de protección a la maternidad, en el primer cuatrimestre del año 2019.

O. Las previsiones del artículo relativo a las técnicas prenatales se aplicarán al personal cuyas parejas se encuentren en las circunstancias previstas en el mismo para las funcionarias, objeto de regulación del artículo.

P. La jornada del personal que ocupe puestos de trabajo con régimen de dedicación ordinaria, a los que corresponde la jornada mínima legal, se realizará de lunes a viernes, en régimen de jornada intensiva matinal, sin perjuicio de la prolongación vespertina para recuperación de saldos negativos prevista en el artículo 68 *Quinto* del ACTPFDV y equivalente del Convenio Colectivo.

Q. Programas de Empleo Juvenil: Se acuerda convocar Mesa General de Negociación en abril de 2019 para estudiar y, en su caso, acordar la clasificación de los perfiles profesionales que los responsables de los servicios y unidades hayan propuesto para su oferta, así como la retribución de los contratos en prácticas.

POR LA DIPUTACIÓN,

U.G.T.,

CC.OO.,

CSI-F,